

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2024-OCI/0829-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
HOSPITAL II – 1 DE ILO
ILO / ILO / MOQUEGUA**

**“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS,
GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS
DIFERENTES SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL II – 1
ILO”**

**HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN,
EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS
ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO AL
TRATAMIENTO EN EL HOSPITAL II -1 ILO A MAYO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2024**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 18 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 023-2024- OCI/0829-SCC

“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS GUARDIAS Y DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS EN EL HOSPITAL II – 1 ILO”

HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO EN EL HOSPITAL II – 1 ILO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE.....	10

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2024-OCI/0829-SCC

“PROCESO DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN DE TURNOS GUARDIAS Y DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS EN EL HOSPITAL II – 1 ILO”

HITO DE CONTROL N° 1- PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TURNOS, GUARDIAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO EN EL HOSPITAL II – 1 ILO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante Oficio n.° 093-2024-GRM-DIRESA/DR/OCI de 28 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0829-2024-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 modificada por las Resoluciones de Contraloría n.° 270-2022-CG y 062-2023 CG del 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital II – 1 Ilo, brinda los servicios a su cargo en condiciones que aseguren, protejan y promuevan la salud de los usuarios internos y externos de la institución, conforme a la normatividad aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales del Servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital II – 1 Ilo, se realiza en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales del Servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital II – 1 Ilo. El citado servicio, es el órgano de línea, encargado de la atención médica integral y especializada a los pacientes, compatible con el nivel de complejidad del Hospital. El presente servicio de control simultáneo ha sido ejecutado desde el 28 de mayo al 03 de junio de 2024 y, se ha llevado a cabo en las instalaciones del citado nosocomio, ubicado en la Av. 01 Mz C Lote 01 – Área 4 (A-4) Pampa Inalámbrica, del distrito de Ilo, provincia de Ilo, región Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de control concurrente corresponde al cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Control Concurrente respecto al Hito de Control n.° 1, el cual comprende el proceso de programación, ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales del servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital II – 1 Ilo, en adelante “Hospital Ilo”, respecto de los cuales, la comisión de control realizó la verificación de dicho proceso, considerando en el presente hito de control las

actividades de: Análisis previo de la brecha demanda – oferta de horas médico, elaboración de la programación de turnos médicos y revisión, visación y aprobación.

Estas actividades son necesarias para la obtención de la programación de turnos médicos; Asimismo, la normativa que regula el citado proceso de programación de turnos médicos y designación del médico jefe de servicio o unidad orgánica correspondiente, quien conforme a sus atribuciones y responsabilidades debe planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar las actividades del personal a su cargo con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población a fin de optimizar la oferta medica existente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: “Al proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en Servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital Ilo al mes de mayo de 2024”, se han identificado dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales se exponen a continuación:

1. EL SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO, DEL HOSPITAL ILO, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACION DE TURNOS Y/O GUARDIAS MEDICAS DEL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD

a) Condición:

En la visita realizada el 28 de mayo de 2024, al Hospital Ilo, la comisión de control solicitó al supervisor del servicio de Apoyo al Tratamiento¹ las programaciones de turnos y/o guardias del personal asistencial correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2024², el mismo que mencionó que solo cuentan con las programaciones de los meses de mayo y junio tal como consta en el Acta n.º 001-2024-DIRESA/OCI; asimismo, indica que no se cuenta con las programaciones de turnos y/o guardias de los meses de julio y agosto de 2024, respecto del cual, el supervisor del servicio manifestó que *“En vista que el personal asistencial tiene algunas discrepancias con algunos artículos de la directiva administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN – 2024, por ello no se realizó dichas programaciones”*.

De otro lado, es de mencionar que según Acta n.º 001-A DIRESA/OCI de 31 de mayo de 2024, en la entrevista llevado a cabo con el encargado del Área de Recursos Humanos, el cual, en relación a las programaciones del mes de junio de 2024, menciona *“que dichas programaciones de guardias y/o turnos correspondientes al mes de junio de 2024, estas han sido observadas por el área de personal ya que estas no han sido elaboradas conforme lo establece la directiva n.º 355-MINSA/DGAIN-2024”*.

En ese sentido, se tiene que el servicio de Apoyo al tratamiento solamente cuenta con las programaciones de los meses de mayo y junio de 2024; siendo esta última observada por el área de recursos humanos; no obstante a ello, respecto a las programaciones de julio y agosto al momento de la visita de control no habrían sido elaborados todavía para su presentación al director del Hospital Ilo, a continuación se muestra los informes mediante los cuales han sido presentados las programaciones de turnos y/o guardias para su aprobación correspondiente:

¹ El servicio de Apoyo al Tratamiento, se subdivide en cuatro áreas funcionales: Farmacia, Psicología, Nutrición y Servicio Social. La supervisión del Servicio este cargo del médico Paul Pacheco Pari.

² Conforme a las disposiciones específicas del punto 6.1 De la Elaboración de la programación de turnos de trabajo del personal de la Salud de la Directiva Administrativa n.º 355 – MINSA/DGAIN – 2024; donde estipula los plazos para la aprobación de la programación

Cuadro n.º 1
Presentación de las programaciones de Roles del Servicio de Apoyo al Tratamiento del mes de mayo a agosto

Plazo de la programación	Meses Programados	Area Funcional	Nº de Informe	Fecha de Presentación de informe
Hasta el 10 de marzo	Mayo	Nutrition	Informe N° 066-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO	16 de abril de 2024,
		Psicología	Informe N° 067-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO	17 de abril de 2024
		Farmacia	Informe N° 071-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO	18 de abril de 2024
		Servicio Social ³	Informe N° 068-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO	17 de abril de 2024
Hasta el 10 de marzo	Junio	Nutrición	Informe N° 076-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO	22 de abril de 2024
		Psicología	Informe N° 095-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO	30 de abril de 2024
		Farmacia	Informe N° 187-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO	24 de mayo de 2024
		Servicio Social	Informe N° 187-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO	24 de mayo de 2024
Hasta el 10 de abril	Julio	Nutrición	No cuenta con programación	
		Psicología	No cuenta con programación	
		Farmacia	No cuenta con programación	
		Servicio Social	No cuenta con programación	
Hasta el 10 de mayo	Agosto	Nutrición	No cuenta con programación	
		Psicología	No cuenta con programación	
		Farmacia	No cuenta con programación	
		Servicio Social	No cuenta con programación	

Fuente: Acta N° 01-2024-2024-DIRESA/OCI
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De lo expuesto en el cuadro que se antecede, se determina que el servicio de Apoyo al Tratamiento, no está cumpliendo con los plazos de programación determinada en la Directiva Administrativa n.º 355-MINSA/DGAIN-2024⁴; en la cual se establece que la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud debe realizarse y aprobarse (anticipadamente) para un periodo de tres meses por lo menos, por lo que en específico al 10 de mayo de 2024, ya se debía contar con la programación de turnos del mes de agosto 2024 aprobada; y, teniendo en consideración que la directiva administrativa en mención fue aprobada el 4 de abril de 2024, las programaciones de junio y julio 2024, también debieron haberse elaborado conforme a la citada directiva y aprobadas respectivamente, situación que al cierre del presente informe no se ha dado.

b) Criterio

Los hechos descritos incumplen la siguiente normativa:

- **Directiva Administrativa n.º 355 - MINSA/DGAIN-2024 “Directiva Administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las**

³ Mediante Oficio N.º 104-2024-GRM/DRSM/DRISA/DE, de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección Regional de Salud Moquegua – Red Salud Ilo, remite información con respecto a la programación de turnos de todos los departamentos médicos correspondiente a los meses de mayo y junio de 2024. En dicho expediente si se encuentra la programación de turnos y guardias presentada por el Área Funcional de Servicio Social

⁴ En el numeral VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 6.1 de la Elaboración de la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud, “la programación de los siguientes meses se aprueba como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses”, según: Tabla 1

instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 242-2024/MINSA de 04 de abril de 2024.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE TRABAJO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD.

La programación de los turnos de trabajo del profesional de la salud será de la siguiente manera:

- *La programación debe realizarse y aprobarse para un periodo de tres meses por lo menos.*
- (...)
- *La programación de los siguientes meses se aprueba, como mínimo, con una anticipación de tres (3) meses, según la siguiente tabla:*

Tabla 1. Programación de Turnos de Trabajo del profesional de la salud

Plazo de la programación	Meses Programados
<i>Hasta el 10 de noviembre</i>	<i>Enero, febrero y marzo</i>
<i>Hasta el 10 de enero</i>	<i>Abril</i>
<i>Hasta el 10 de febrero</i>	<i>Mayo</i>
<i>Hasta el 10 de marzo</i>	<i>Junio</i>
<i>Hasta el 10 de abril</i>	<i>Julio</i>
<i>Hasta el 10 de mayo</i>	<i>Agosto</i>
<i>Hasta el 10 de junio</i>	<i>Setiembre</i>
<i>Hasta el 10 de julio</i>	<i>Octubre</i>
<i>Hasta el 10 de agosto</i>	<i>Noviembre</i>
<i>Hasta el 10 de setiembre</i>	<i>Diciembre</i>

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar riesgo que no se oferte adecuadamente la cartera de servicios que el servicio apoyo al tratamiento ofrece, así como la atención de especialidades que ofrecen a la población objetivo.

2. EL SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL ILO, NO CUENTA CON UN ANÁLISIS PREVIO DE LA BRECHA DEMANDA – OFERTA DE LAS HORAS MEDICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA ATENCION DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACION OBJETIVO

a) Condición

La comisión de control, según el Acta n.º 01-2024-DIRESA/OCI, de fecha 28 de mayo de 2024, consulto al supervisor del servicio de Apoyo al Tratamiento⁵ si, se realizaron los análisis de brecha oferta demanda previo a la elaboración de las programaciones de turnos y guardias de los profesionales a su cargo, el supervisor indico que solo realizaron el sustento para la programación de turnos del mes de junio de acuerdo al siguiente detalle:

⁵ Cabe precisar que el servicio de Apoyo al Tratamiento esta subdivido en cuatro áreas funcionales: Nutrición y Dietética, Psicología, Farmacia y Servicio Social. Y la supervisión del servicio está a cargo del médico ocupacional – auditor Paul Pacheco Pari.

Cuadro n.º 2
Presentación de los sustentos de las áreas funciones de Nutrición, Psicología, Farmacia y Servicio Social del mes de mayo y junio de 2024

Periodo	Area Funcional	Nº de Informe	Fecha de Presentación de informe	Observación
Junio	Nutrición	Informe n.º 137-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO-ANYD	22 de mayo de 2024	Solo indica la limitada capacidad operativa que cuenta. Por lo cual no se ha considerado todos los elementos para la determinación de la brecha ofertada demanda, de acuerdo a la directiva ⁶ ,
	Psicología	Informe n.º 067-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-APS	21 de mayo de 2024	Analiza la demanda de atenciones, con datos estadísticos e indica la capacidad operativa que se cuenta para brindar el servicio; por lo cual indicamos que no se ha considerado todos los elementos para la determinación de la brecha ofertada demanda, de acuerdo a la directiva ⁶
	Farmacia	Informe n.º 083-2024-GRM-DIRESA-DRISI/H.ILO - FARMACIA	20 de mayo de 2024	Se realiza una evaluación del personal que se tiene, indicando que no cuentan con el personal suficiente para cubrir el servicio, realiza un análisis desde la demanda aplican una metodología para determinar la brecha del servicio; por lo cual indicamos que se ha considerado parcialmente los elementos para la determinación de la brecha ofertada demanda, de acuerdo a la directiva ⁶
	Servicio Social	Informe n.º 040-2024-GRM-DIRESA-DRISI/H.I.SATTO/S.S	16 de mayo de 2024	El asunto del documento es el Sustento Legal para la realización de las 10 guardias diurnas, y turnos MT. Por lo cual indicamos que no se ha considerado los elementos para la determinación de la brecha ofertada demanda, de acuerdo a la directiva ⁶

Fuente: Acta N° 01-2024-2024-DIRESA/OCI
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Se observa que la presentación de los informes de la programación de turnos y guardias del mes de junio de las áreas funcionales de Nutrición y Dietética, Psicología, Farmacia y Servicio Social de acuerdo al cuadro n.º 2, no hacen referencia que ha sido producto de un análisis previo de la brecha oferta demanda y/o adjuntan el sustento correspondiente ni tampoco la dirección del hospital hace la respectiva observación; por tanto, no habría un análisis de brecha oferta demanda de turnos y guardias en la atención de la demanda a las necesidades de salud de la población, ya que no cuenta con los elementos y/o criterios tal como lo establece la citada directiva; entendiéndose además que la brecha oferta demanda, es la diferencia entre las horas disponibles de los profesionales de la salud y las hora requeridas para atender las necesidades de salud de la población objetivo para el periodo a programar.

b) Criterio

La situación expuesta, contraviene la siguiente normativa:

Directiva administrativa N.º 207-MINSA/DGSP-V.01 “Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 343- 2015/MINSA de 29 de mayo de 2015.

⁶ Directiva Administrativa n.º 355 – MINSA/DGAIN – 2024 Directiva administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales.

“5.2 La programación de turnos del trabajo médico debe partir de un análisis previo de la brecha demanda-oferta de horas médico con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta médica existente. Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:

5.2.1 Las prestaciones de la cartera de servicios para atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.

5.2.2 Las horas-médico requeridas en las UPSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y de calidad.

5.2.3 Las horas-médico disponibles en las UPSS para el periodo a programar (...).”

Directiva administrativa N°355-MINSA/DGAIN-2024 “Directiva administrativa para la programación de turnos de trabajo del profesional de la salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud del ministerio de salud y de los gobiernos regionales”, aprobado por Resolución Ministerial N°242-2024/MINSA de 4 de abril de 2024

“5.2. DEFINICIONES OPERATIVAS

5.2.4. Brecha oferta demanda: Es la diferencia entre las horas disponibles de los profesionales de la salud y las horas requeridas para atender las necesidades de salud de la población objetivo para el periodo a programar.

5.2.5. Cartera de servicios de salud: Conjunto de diferentes prestaciones de salud individual y de salud pública que brinda la RIS a través de las IPRESS, basado en sus recursos humanos y recursos tecnológicos que responde a las necesidades de salud de la población y a las prioridades de las políticas sanitarias sectoriales (...).

5.3. La programación de turnos de trabajo del profesional de la salud parte de un análisis previo de la brecha oferta demanda, con el propósito de atender la demanda de las necesidades de la salud de la población objetivo y optimizar la oferta existente en la IPRESS.

Para dicho análisis se tiene en cuenta los siguientes elementos:

- Las prestaciones de la cartera de servicios de salud para atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.*
- Las horas del profesional de la salud requeridas en las UPSS para el periodo a programar aplicando los indicadores de producción y calidad.*
- Las horas del profesional de la salud disponibles en las UPSS para el periodo a programar (...).”*

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría poner en riesgo la atención de la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Proceso de programación, Ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales del servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital II -1 Ilo”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 "Proceso de Programación, Ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales del servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital II -1 Ilo"; se han identificado dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, lo cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Hospital Ilo el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 Proceso de programación, Ejecución de turnos, guardias y servicios asistenciales del servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital II -1 Ilo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso de programación y ejecución de turnos del trabajo médico en el Hospital Ilo.
2. Hacer de conocimiento al director ejecutivo del Hospital Ilo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 18 de junio de 2024.

Guido Wuarton Huisa Huahasonco
Supervisor de Comisión de Control

Luis Alberto Ramos Ramos
Jefe de Comisión de Control

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **EL SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO, DEL HOSPITAL ILO, NO HA REALIZADO LA PROGRAMACION DE TURNOS Y/O GUARDIAS MEDICAS DEL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE OFERTE OPORTUNAMENTE LA CARTERA DE SERVICIOS DE DICHA ESPECIALIDAD**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-DIRESA/OCI-L, de 28 de mayo de 2024.
2	Informe N° 066-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO, de 16 de abril de 2024
3	Informe N° 067-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO, de 17 de abril de 2024
4	Informe N° 071-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO, de 18 de abril de 2024
5	Informe N° 068-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO, de 17 de abril de 2024
6	Acta n.º 001-A DIRESA/OCI, realizado el 31 de mayo de 2024

2. **EL SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL ILO, NO CUENTA CON UN ANALISIS PREVIO DE LA BRECHA DEMANDA – OFERTA DE LAS HORAS MEDICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA ATENCION DE LA DEMANDA DE LAS NECESIDADES DE SALUD DE LA POBLACION OBJETIVO**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-DIRESA/OCI-L, de 28 de mayo de 2024.
2	Informe n.º 137-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-SATTO-ANYD de 22 de mayo de 2024
3	Informe n.º 067-2024-GRM-DIRESA-DRISI/HI-APS de 21 de mayo de 2024
4	Informe n.º 083-2024-GRM-DIRESA-DRISI/H.ILO – FARMACIA, de 20 de mayo de 2024
5	Informe n.º 040-2024-GRM-DIRESA-DRISI/H.I.SATTO/S.S de 16 de mayo de 2024

OFICIO N°139 -2024-GRM-DIRESA/DR-OCI.

Moquegua, 19 de junio de 2024.

Médico

Jesús Segundo Ochoa Núñez

Director

Red de Salud Ilo

Jr. Miramar 400

Ilo, Ilo, Moquegua

Presente.-

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 023-2024-OCI/0829-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de Programación, Ejecución de Turnos, Guardias y Servicios Asistenciales" del Servicio de Apoyo al Tratamiento en el Hospital II-1 ILO, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 023-2024-OCI/0829-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control ubicada en el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua en un plazo máximo a cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

(documento firmado digitalmente)

Marco Antonio Calsina Quispe

Jefe del Órgano de Control Institucional

Dirección Regional de Salud Moquegua

MACQ/
Archivo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000022-2024-CG/0829

DOCUMENTO : OFICIO N° 139 -2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SALUD ILO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519839807

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 57

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO
2. INFORME
3. APENDICE





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 139 -2024-GRM-DIRESA/DR-OCI

EMISOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SALUD ILO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519839807**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000022-2024-CG/0829
2. OFICIO
3. INFORME
4. APENDICE

NOTIFICADOR : MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

